75 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 OCT 2021

VISTO el Expediente Nº 61/21, el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa Nº 51/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. Nº 18/20, con el objeto de lograr la reubicación, puesta a punto y mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de detección de incendios - edificio Entre Ríos 177, por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, mediante el Memorando N° DSG 171/2021, con la finalidad de poder reubicar, a un sitio más conveniente, el tablero de control del sistema de detección de incendios.

Que asimismo, informa que la contratación del servicio de mantenimiento se hace necesario a los efectos de poder asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE mediante Memorando JG N° 433/21.

Que asimismo, el área requeriente ha estimado el costo total de la presente contratación, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 237/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias, para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 23 de septiembre de 2021, donde consta la recepción de SIETE (7) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas DAKARI GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-70962168-4) por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE ($ 469.117,00), ITURRASPE 970 S.R.L. (CUIT N° 30-71038536-6) por un precio total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL ($ 208.000,00), SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70905412-7) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 157.292,00), METALURGICA LARRAUDE S.A. (CUIT N° 30-70738288-7) por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($ 364.000,00), ISOLSE S.R.L. (CUIT N° 30-70832816-9) por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 244.420,00), GROUP INTECOM OF AMERICAN S.R.L. (CUIT N° 33-70809964-9) por un total de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS ($ 107.700,00) y FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-

70839022-0) por un precio total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 126.945,61).

Que a través del Memorando N° DSG 222/2021 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas presentadas, informando que todas cumplen con lo requerido oportunamente.

Que asimismo, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, solicita que la adjudicación sea global a un único oferente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas ITURRASPE 970 S.R.L., METALURGICA LARRAUDE S.A., ISOLSE S.R.L. y FUEGOTECNIC S.R.L., se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la contratación.

Que asimismo, informa que la oferta presentada por la firma DAKARI GROUP S.R.L. corresponde sea desestimada, ya que contiene condicionamientos en relación al mantenimiento de oferta y a la forma de pago.

Que ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) punto g del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que además, informa que corresponden sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas SECURITON ARGENTINA S.A. y GROUP INTECOM OF AMERICAN S.R.L., ya que no presentan la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del mencionado REGLAMENTO.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que además, y según surge de la consulta efectuada ante la AFIP, las frmas DAKARI GROUP S.R.L. y GROUP INTECOM OF AMERICAN S.R.L. presentan deuda liquida y/o exigible ante ese Organismo al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el apartado h del artículo 70 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de merito, de la propuesta presentada por la firma FUEGOTECNIC S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la oferta válida más económica en forma global para este Organismo, teniendo en cuenta lo solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 51/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. Nº 18/20, con el objeto de lograr la reubicación, puesta a punto y mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de detección de incendios - edificio Entre Ríos 177, por el término de DOCE (12) meses.

ARTICULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por las firmas DAKARI GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-70962168-4), SECURITON ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70905412-7) y GROUP INTECOM OF AMERICAN S.R.L. (CUIT N°33-70809964-9).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de merito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto de los años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 5º.- Autorizase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAyP N° 75 - 21

ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 7 **FUEGOTECNIC S.R.L.**

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1	servicio	Reubicación de panel de control, puesta a punto y cambio de batería del sistema de detección de incendios.	$ 77.645,61	$ 77.645,61
2	4	trimestre	Mantenimiento correctivo y preventivo trimestral por el término de DOCE (12) meses del sistema de detección de incendios.	$ 12.325,00	$ 49.300,00
				TOTAL	**$ 126.945,61**
EN LETRAS: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS.					

ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación